Documento elaborado en versión pública. La información suprimida es de carácter confidencial, conforme a lo dispuesto en los Arts. 6 literal a), 24 literal c), 30 y 32 de la Ley del Acceso a la Información Pública, (LAIP).

**FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA**, Gerencia General, Unidad de Acceso a la Información, a las dieciséis horas del día uno de febrero de dos mil dieciocho. Vista la solicitud de acceso a información institucional número **0122-2018-SGS** de fecha diecisiete de enero del corriente año, presentada por la Licenciada \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**,** en la que requiere: *“Viviendas que posee el Fondo Social para la Vivienda en calidad de Activos Extraordinarios, registradas en el año 2017 desagregadas por municipio,”.*

**CONSIDERANDO:**

1. Que la solicitud cumple con los requisitos establecidos en los Arts. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y 50, 52 y 54 de su Reglamento (RELAIP); por tanto, la misma ha sido admitida.
2. Que la solicitud presentada versa sobre **Información Pública** y**,** a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 70 LAIP, se requirió a la Unidad Administrativa competente, que para este caso se trata del Área de Activos Extraordinarios de esta institución.
3. Que el Jefe de dicha Área envió nota de respuesta con archivo físico adjunto, el cual ha sido escaneado por esta Unidad de Acceso a la Información para enviarlo a la solicitante en un medio electrónico, tal como fue requerido.

**POR TANTO:**

En virtud de lo anterior y de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 61, 62, 65, 69, 70, 71 y 72 literal c) LAIP y Arts. 8, 54, 55, 56 y 57 RELAIP, se **RESUELVE:**

1. Concédase el acceso a la información solicitada por la Licenciada **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.**
2. Entréguese a la requirente la presente resolución junto a los documentos referidos en el romano **III)**.

**NOTIFÍQUESE.**-

**La presente resolución es conforme con su original, la cual se encuentra firmada por la Licda. Evelin Soler de Torres, Oficial de Información.**